

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES XI

Caracas, martes 29 de agosto de 2017

Número 41.224

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Decreto Constituyente contra el bloqueo financiero del Gobierno de los Estados Unidos de América contra el Pueblo Venezolano.

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.049, mediante el cual se nombra a la ciudadana Carla Indira Sánchez Batista, como Viceministra de Redes Populares en Vivienda, del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Decreto N° 3.050, mediante el cual se nombra al ciudadano Eustiquio José Lugo Gómez, como Viceministro de Finanzas, Inversiones y Alianzas Estratégicas, del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, en calidad de Encargado.

Decreto N° 3.051, mediante el cual se nombra al ciudadano Juan Bautista Arias Palacio, como Presidente de la Corporación Venezolana de Guayana, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, en calidad de Encargado.

Decreto N° 3.052, mediante el cual se nombra al ciudadano César Ramón Vega González, como Presidente de la Compañía Anónima Metro de Caracas, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado.

Decreto N° 3.053, mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de doscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y tres millones cien mil ciento cuarenta y seis Bolívares (Bs. 261.873.100.146,00), destinados a cubrir las escalas salariales de los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB), del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y del Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (IPSOPOL).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Notas Diplomáticas donde se otorgan las Cartas Credenciales que acreditan a los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, de los países que en ellas se especifican, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mary Carmen Amundaray Quero, como Consultora Jurídica, de la Oficina Nacional de Crédito Público de este Ministerio, en calidad de Titular.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Jackson Alexis Silva Zapata, como Director de la Escuela de Formación de Tropas Profesionales de la Dirección de Educación del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifican, de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Coronel Miguel Antonio Yíales Arteaga, en su condición de Director del Servicio Autónomo de Salud de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SASFANB), la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se mencionan

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Víctor José Hernández Figueredo, como Presidente de "Neumáticos del Alba, S.A." (NEUMALBA, S.A.), ente adscrito al Despacho del Viceministro para Planificación y Desarrollo de la Defensa.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifican, de la Comandancia General de la Armada Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en los Grupos Aéreos que en ellas se señalan, de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gilda Rebeca Díaz de Castro, como Presidenta de la Fundación Tierra Fértil, ente adscrito a este Ministerio, en calidad de Encargada.

#### MINISTERIO DE PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se conforma la Comisión de Contrataciones, de este Ministerio, con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se autoriza la gestión del Programa Nacional de Formación en Distribución y Logística, al Colegio Universitario Profesor "José Lorenzo Pérez Rodríguez", ubicado en la dirección que en ella se menciona, otorgando los Títulos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alí Ramón Rojas Olaya, como Rector de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE).

#### CNU

Acuerdo mediante el cual se designa al ciudadano Luis Alex Germán Holder Pérez, como Vicerrector Académico Interino, de la Universidad Nacional Experimental "Simón Bolívar".

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Exhorto Oficial mediante el cual se exhorta a los Alcaldes a nivel nacional quienes tienen la competencia en materia de tarifa de transporte urbano, a los gremios de transportistas y a las autoridades competentes a respetar y mantener las tarifas en sus áreas de competencia por debajo de la cantidad de doscientos ochenta Bolívares (Bs. 280,00).- (Véase N° 6.329 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha 25 de agosto de 2017).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Hipólito Antonio Abreu Páez, como Presidente del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), ente adscrito a este Ministerio.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE OBRAS PÚBLICAS**

Vialidad y Construcciones Sucre, S.A.

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones de Vialidad y Construcciones Sucre, S.A., integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO**

Resolución N° 00005, de fecha 25 de agosto de 2017, mediante la cual se resuelve, trasladar la sede física de la Inspectoría Técnica Regional N° 4, Región Los Andes, así como trasladar la sede física de la Inspectoría Fiscal de Minas Región Mérida.

Resolución N° 00006, de fecha 25 de agosto de 2017, mediante la cual se resuelve designar, al ciudadano Juan Carlos Uzcátegui Belisario, titular de la cédula de identidad N° V.- 12.779.064, como Inspector Técnico Regional N° 4 Región Los Andes.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES  
SAFONAPP**

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María de los Ángeles Carrasco Brito, en su carácter de Directora de la Oficina de Administración y Finanzas, como Responsable Patrimonial de este Organismo.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CULTURA**

Fundación Red de Arte

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Oscar Rafael Lugo Medina, como Auditor Interno, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karla Alejandra García Jiménez, como Directora General de la Consultoría Jurídica, de este Ministerio.

**DEFENSA PÚBLICA**

Resoluciones, mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Frances Delmayer Rodríguez, a la Unidad Regional de este Organismo del estado Monagas, para que se desempeñe como Defensora Pública Provisoria Décima Cuarta (14°), con competencia en materia Penal Ordinario.

**MINISTERIO PÚBLICO**

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se señalan, como Fiscales de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 14, de fecha 08 de agosto de 2017, donde se designa a la ciudadana Dalia Vega Mora, como Directora del Despacho (Encargada), adscrita al Despacho del Fiscal General de la República.- (Se reimprime por fallas en los originales).

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Resolución mediante la cual se delega en las ciudadanas que en ella se mencionan, la facultad para certificar las copias de los documentos físicos que no sean de carácter reservado, cuyos originales reposan en los archivos de la Dirección General de Administración y sus Dependencias adscritas, así como los de la Dirección de Recursos Humanos y sus Divisiones adscritas.

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

**DECRETO CONSTITUYENTE CONTRA EL BLOQUEO FINANCIERO  
DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
CONTRA EL PUEBLO VENEZOLANO**

La Asamblea Nacional Constituyente, en ejercicio de su poder originario emanado del mandato conferido por el Pueblo Soberano de Venezuela el 30 de julio de 2017 en elecciones democráticas, libres, universales, directas y secretas, de conformidad con lo previsto en los artículos 347, 348 y 349 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**CONSIDERANDO**

Que el 25 de agosto de 2017 el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, dictó una Orden Ejecutiva imponiendo un bloqueo económico y financiero contra el Pueblo Soberano de la República Bolivariana de Venezuela, a través de ilícitas e ilegítimas sanciones, en extensión y aplicación de la Orden Ejecutiva de Barack Obama que considera a Venezuela “una amenaza inusual y extraordinaria a la seguridad nacional de los EE.UU y a su política exterior”;

**CONSIDERANDO**

Que el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos de América expresamente declaró que tales sanciones están dirigidas a asfixiar la economía venezolana para afectar al Gobierno y al Pueblo Soberano de Venezuela, repitiendo el esquema de ataque no convencional que emplearon para el derrocamiento del Presidente Salvador Allende y en otros países no alineados con los intereses estadounidenses e imperiales;

**CONSIDERANDO**

Que las ilícitas e ilegítimas sanciones impuestas por el gobierno de los Estados Unidos de América están dirigidas a restringir la capacidad de financiamiento internacional del Estado y su poder de gestión comercial de productos, bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades y la garantía de los derechos de los venezolanos y las venezolanas; pretendiendo incluso provocar una cesación de pagos para afectar la altísima solvencia crediticia de Venezuela;

**CONSIDERANDO**

Que el bloqueo financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América busca menoscabar el funcionamiento y la gestión de Petróleos de Venezuela, Sociedad Anónima y sus operadoras nacionales e internacionales, afectando negativamente la principal fuente de ingresos de la República Bolivariana de Venezuela;

**CONSIDERANDO**

Que estas sanciones formalizan groseramente los mecanismos de agresión económica que se han venido desarrollando desde el extranjero contra Venezuela a partir del año 2013, para atacar el modelo de derechos humanos de la Revolución Bolivariana y provocar dificultades y sufrimientos al Pueblo Soberano de Venezuela, con el propósito de generar una crisis humanitaria que permita justificar la intervención militar de la República Bolivariana de Venezuela;

**CONSIDERANDO**

Que esta nueva acción del gobierno de Donald Trump se constituye en una unilateral, ilegal e inmoral fórmula diseñada y ejecutada por los poderes fácticos mundiales, en coalición con gobiernos de la derecha de la región, para destruir la paz, la estabilidad, la democracia y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela;

**CONSIDERANDO**

Que las sanciones y medidas coercitivas unilaterales son contrarias al derecho internacional, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que regulan las relaciones pacíficas entre los Estados;

**CONSIDERANDO**

Que la oposición reunida en la autodenominada Mesa de la Unidad Democrática (MUD), junto a otros factores políticos nacionales de profundo carácter antivenezolano, ha trabajado de manera sostenida para labrar estas inmorales e ilegales sanciones del gobierno de los Estados Unidos de América, al punto de

expresar a través de un comunicado infame y sin precedente en la historia política venezolana, su respaldo a las acciones adoptadas contra el Pueblo Soberano de Venezuela, en clara contravención del deber constitucional de honrar y defender la Patria.

### DECRETA

**PRIMERO.** Repudiar y condenar categóricamente la ilegítima e ilegal Orden Ejecutiva del Presidente de los Estados Unidos de América, mediante la cual se imponen sanciones económicas y financieras contra el Pueblo Soberano de la República Bolivariana de Venezuela.

**SEGUNDO.** Asumir el llamado del ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, de iniciar conjuntamente con los órganos del Estado competentes un juicio histórico por traición a la Patria contra los que estén incurso en la promoción de estas inmorales acciones contra los intereses del Pueblo Soberano.

**TERCERO.** Declarar como traidores a la Patria a los actores políticos nacionales de marcado carácter antivenezolano que han promovido la agresión económica e intervención contra la República Bolivariana de Venezuela y solicitar a los órganos competentes el inicio inmediato de las investigaciones y procesos respectivos para determinar la responsabilidad y sanciones correspondientes.


**CUARTO.** Saludar las diversas declaraciones de apoyo de la comunidad internacional al Pueblo Soberano y al sistema democrático de la República Bolivariana de Venezuela, rechazando estas acciones unilaterales que procuran la conversión de nuestra región latinoamericana y caribeña en un nuevo frente de guerra, por el afán imperial de hacerse de valiosos territorios y recursos estratégicos.

**QUINTO.** Expresar nuestro completo y absoluto respaldo a **NICOLÁS MADURO MOROS**, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, a las instituciones del Estado y a todo nuestro pueblo ante esta infame agresión y apoyar firmemente desde esta Soberana Asamblea Nacional Constituyente todas las acciones que adopte el Jefe del Estado para anular y conjurar este atentado contra la Patria.

**SEXTO.** Publíquese el presente Decreto Constituyente en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* y comuníquese al ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado y firmado en el Hemiciclo Protocolar del Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Cúmplase;

  
**DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidenta

  
**ELVIS EDUARDO AMOROSO**  
Primer Vicepresidente

  
**JULIÁN ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ**  
Segundo Vicepresidente

  
**FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.**  
Secretario

  
**CAROLYS H. PÉREZ GONZÁLEZ**  
Subsecretaria

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.049

29 de agosto de 2017

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**TARECK EL AISSAMI**

**Vicepresidente Ejecutivo de la República**

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpresso en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

### DECRETA

**Artículo 1º.** Nombro a la ciudadana **CARLA INDIRA SÁNCHEZ BATISTA**, titular de la cédula de identidad N° V-15.779.561, como **VICEMINISTRA DE REDES POPULARES EN VIVIENDA** del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, la juramentación de la referida ciudadana.

**Artículo 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejécutese,  
(L.S.)

  
  
**TARECK EL AISSAMI**  
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda y Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial  
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Decreto N° 3.050

29 de agosto de 2017

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**TARECK EL AISSAMI**  
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **EUSTQUIO JOSÉ LUGO GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-8.435.812, como **VICEMINISTRO DE FINANZAS, INVERSIONES Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS** del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, la juramentación del referido ciudadano.

**Artículo 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**TARECK EL AISSAMI**  
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica y Vicepresidente  
Sectorial de Obras Públicas y Servicios  
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Decreto N° 3.051

29 de agosto de 2017

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Estatuto Orgánico de Desarrollo de Guayana.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.296.593, como **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**NICOLÁS MADURO MOROS**  
PRESIDENTE

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República y Primer Vicepresidente  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Decreto N° 3.052

29 de agosto de 2017

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
**Presidente de la República**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **CÉSAR RAMÓN VEGA GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.182.889, como **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA METRO DE CARACAS**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro del Poder Popular para el Transporte, la juramentación del referido ciudadano.

**Artículo 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,  
 (L.S.)



**NICOLÁS MADURO MOROS**  
 PRESIDENTE

Refrendado  
 El Vicepresidente Ejecutivo  
 de la República y Primer Vicepresidente  
 del Consejo de Ministros  
 (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular para el  
 Transporte  
 (L.S.)

JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINTT

Decreto N° 3.053

29 de agosto de 2017

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
**Presidente de la República**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *ejusdem* y en concordancia con el numeral 3 del artículo 2º del Decreto N° 2.849 de fecha 13 de mayo de 2017, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, prorrogado mediante Decreto N° 2.987 de fecha 13 de julio de 2017, en concordancia con los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción, en Consejo de Ministros,

**CONSIDERANDO**

Que en el marco del Decreto mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica y su prórroga, se requiere hacer erogaciones no previstas en el Presupuesto Anual, con cargo al Tesoro Nacional, que permitan enfrentar la situación excepcional hasta alcanzar el restablecimiento del orden financiero Nacional,

**CONSIDERANDO**

Que es obligación y firme compromiso del Gobierno Revolucionario impedir que se generen daños a la economía del país, a fin de garantizar al pueblo venezolano el direccionamiento preferente de los recursos económicos disponibles, para los proyectos sociales y la generación de la infraestructura necesaria para el mejoramiento de su calidad de vida, aún en condiciones de Estado de Emergencia Económica, formalmente declarado y vigente,

**CONSIDERANDO**

Que el Estado debe asegurar a las venezolanas y los venezolanos el disfrute de sus derechos e igualmente, reducir los efectos de la inflación inducida y de la especulación y contrarrestar los problemas que afectan gravemente el equilibrio económico financiero del país,

**CONSIDERANDO**

Que a los fines de materializar la ejecución de los proyectos enmarcados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se requiere financiar y transferir los recursos necesarios para cubrir los gastos de personal y de funcionamiento que garanticen el desarrollo de las políticas públicas y el buen vivir de las venezolanas y los venezolanos.

**DICTO**

El siguiente,

**DECRETO N° 55 EN EL MARCO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN Y DE EMERGENCIA ECONÓMICA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ.**

**Artículo 1°.** Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de egresos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ** por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 261.873.100.146,00)**, destinados a cubrir las escalas salariales de los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB), del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y del Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (IPSOPOL).

**Artículo 2°.** Los recursos para financiar los proyectos a que se refiere este Decreto, provienen de Otros Ingresos Extraordinarios, debidamente certificados por la Tesorería Nacional.

**Artículo 3°.** La distribución de los recursos a los que se refiere el artículo 1° de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ** Bs. **261.873.100.146,00**

**Acción Centralizada:** **260001000** "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras" " **222.821.902.024,00**

**Acción Específica:** **260001001** "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras" " **222.821.902.024,00**

**Partida:** **4.01** "Gastos de personal" -Otras Fuentes " **222.821.902.024,00**

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	84.325.194.608,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	9.734.039.227,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	3.852.917.134,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	10.093.871.806,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	196.728.850,00
03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	"	248.559.890,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	176.510.884,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	63.180.154.358,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	12.327.521.324,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	8.962.586.051,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	1.787.250.521,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.711.636.862,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	2.433.661.778,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	8.884.393.158,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	14.906.875.573,00

**Acción Centralizada:** **260002000** "Gestión administrativa" " **10.567.097.432,00**

**Acción Específica:** **260002003** "Apoyo institucional al sector público" " **10.567.097.432,00**

**Partida:** **4.07** "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes " **10.567.097.432,00**

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficiarios de la seguridad social"	"	10.567.097.432,00
A0054	Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas	"	10.567.097.432,00

**Acción Centralizada:** **260003000** "Previsión y protección social" " **28.484.100.690,00**

**Acción Específica:** **260003001** "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas" " **28.484.100.690,00**

**Partida:** **4.07** "Transferencias y donaciones" y "Otras Fuentes" " **28.484.100.690,00**

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.863.355.969,00
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	14.052.928.012,00
01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	1.246.921.488,00
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	224.445.864,00
01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	9.403.770.643,00
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.692.678.714,00

**Artículo 4°.** Los Ministros del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

**Artículo 5°.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS  
PRESIDENTE

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo de la República y Primer Vicepresidente del Consejo de Ministros (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Defensa y Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz (L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación e Información  
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Economía y  
Finanzas y Vicepresidente Sectorial  
de Economía  
(L.S.)

RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas  
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio Exterior e Inversión Internacional  
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura Productiva y Tierras  
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Agricultura Urbana  
(L.S.)

FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura  
(L.S.)

ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAR

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo  
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Desarrollo Minero Ecológico  
(L.S.)

VICTOR HUGO CANO PACHECO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Vicepresidente  
Sectorial de Planificación  
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

LUIS SALERFI LÓPEZ CHEJADE

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

YAMILET MIRABAL CALDERÓN

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Juventud y el Deporte  
(L.S.)

PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MIRELYS CONTRERAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)

NÉSTOR VALENTÍN OVALLES

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación y Vicepresidente Sectorial para el  
Desarrollo Social y la Revolución  
de las Misiones  
(L.S.)

ELIAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la  
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
(L.S.)

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo y Aguas  
(L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y  
Vivienda y Vicepresidente Sectorial de  
Desarrollo del Socialismo Territorial  
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales  
(L.S.)

KYRA SARAHÍ ANDRADE SOSA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el  
Transporte  
(L.S.)

JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Obras Públicas  
(L.S.)

CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica y Vicepresidente  
Sectorial de Obras Públicas y Servicios  
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para la  
Nueva Frontera de Paz  
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 0001832

Caracas, 14 de agosto de 2017

### NOTA DIPLOMATICA

El 14 de agosto de 2017, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos de la Excelentísima Señora **SANDRA NORIEGA URIZAR**, las Cartas Credenciales que la acreditan como **Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Guatemala ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela**. El Señor Presidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Señor Jorge Alberto Arreaza Montserrat. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.



Comuníquese y Publíquese

Jorge Alberto Arreaza Montserrat  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

ES COPIA FIEL Y EXACTA  
DEL ORIGINAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 0001833

Caracas, 14 de agosto de 2017

### NOTA DIPLOMATICA

El 14 de agosto de 2017, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **KENJI OKADA**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Japón ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela**. El Señor Presidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Señor Jorge Alberto Arreaza Montserrat. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.



Comuníquese y Publíquese

Jorge Arreaza Montserrat  
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

ES COPIA FIEL Y EXACTA  
DEL ORIGINAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 0001834

Caracas, 14 de agosto de 2017

### NOTA DIPLOMATICA

El 14 de agosto de 2017, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **DAO THANH CHUNG**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Socialista de Vietnam ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela**. El Señor Presidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Señor Jorge Alberto Arreaza Montserrat. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.



Comuníquese y Publíquese

Jorge Alberto Arreaza Montserrat  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

ES COPIA FIEL Y EXACTA  
DEL ORIGINAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 0001835

Caracas, 14 de agosto de 2017

### NOTA DIPLOMATICA

El 14 de agosto de 2017, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **KHALIL BITAR**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de la República Árabe Siria ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela**. El Señor Presidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Señor Jorge Alberto Arreaza Montserrat. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.



Comuníquese y Publíquese

Jorge Alberto Arreaza Montserrat  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

ES COPIA FIEL Y EXACTA  
DEL ORIGINAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 0001836

Caracas, 14 de agosto de 2017

## NOTA DIPLOMATICA

El 14 de agosto de 2017, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del **Excelentísimo Señor JESÚS SILVA FERNANDEZ**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de España ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela**. El Señor Presidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Señor Jorge Alberto Arreaza Montserrat. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.



Comuníquese y Publíquese

Jorge Alberto Arreaza Montserrat  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

ES COPIA FIEL Y EXA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 0001837

Caracas, 14 de agosto de 2017

## NOTA DIPLOMATICA

El 14 de agosto de 2017, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del **Excelentísimo Señor ROMAN NADAL**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Francia ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela**. El Señor Presidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Señor Jorge Alberto Arreaza Montserrat. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.



Comuníquese y Publíquese

Jorge Alberto Arreaza Montserrat  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

ES COPIA FIEL Y EXA  
DEL ORIGINAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28 AGO. 2017

207°, 158° y 18°

## RESOLUCIÓN N° 5 0 8

El Director General del Despacho del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Resolución N° 218 de fecha 16 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.075 de la misma fecha, en ejercicio de la delegación que le confiere lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución No. 19 de fecha 01 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.089 de fecha 06 de febrero de 2017, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designa a la ciudadana **Mary Carmen Amundaray Quero**, titular de la cédula de identidad N° **15.179.820**, como Consultora Jurídica de la Oficina Nacional de Crédito Público de este Ministerio, en calidad de titular, a partir del 16 de agosto de 2017.

Comuníquese y Publíquese



Director General del Despacho (E)

Por delegación del ciudadano Ministro, según Resolución No. 019 de fecha 01 de febrero de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.089 de fecha 06/02/2017.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15AGO2017

207°, 158° y 18°

## RESOLUCIÓN N° 020538

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

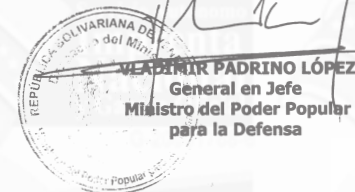
## RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**  
**SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR**  
Dirección de Educación  
Escuela de Formación de Tropas Profesionales

- General de Brigada **JACKSON ALEXIS SILVA ZAPATA**, C.I. N° **9.597.103**, Director, e/r, del General de División ANGELO BRUNO D ONOFRIO, C.I N° 7.100.626.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**WILBERT PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17AGO2017

207º, 158º y 18º

## RESOLUCIÓN N° 020652

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

## RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

**COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA****SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR****Base Aérea Escuela "Mariscal Antonio José de Sucre"****Grupo de Policía Aérea**

- Coronel **OSCAR RAMÓN VILLAMIZAR HERNÁNDEZ**, C.I. N° **11.374.676**, Comandante, e/r del Coronel ANDRÉS ANTONIO FIGUEROA RODRÍGUEZ, C.I. N° 12.141.956.

**Base Aérea "El Libertador"****Grupo de Policía Aérea**

- Coronel **DANNY DE JESÚS RAMOS DAVILA**, C.I. N° **10.739.027**, Comandante, e/r del Coronel JORGE LUIS OCHOA FUNG, C.I. N° 10.440.212.

**Base Aérea "Teniente Luis del Valle García"****Grupo de Policía Aérea**

- Mayor **YVAN YSAAC CAMERO MUJICA**, C.I. N° **14.574.206**, Comandante, e/r del Coronel CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ DAZA, C.I. N° 11.548.862.

**Base Aérea "Teniente Coronel Teófilo Luis Méndez"****Escuadrón de Policía Aérea**

- Teniente Coronel **WUILMER JOSÉ RINCÓN HERNÁNDEZ**, C.I. N° **12.229.824**, Comandante, r/n.

**Base Aérea "Capitán Manuel Ríos"****Escuadrón de Policía Aérea**

- Teniente Coronel **LUIS EDUARDO PARRA CALDERÓN**, C.I. N° **9.691.214**, Comandante, r/n.

**Base Aérea "Mayor Buenaventura Vivas Guerrero"****Escuadrón de Policía Aérea**


- Mayor **ALBERT JOHAN PATIÑO OSTOS**, C.I. N° **14.041.431**, Comandante, e/r del Teniente Coronel JORGE LUIS BOSCÁN LEAL, C.I. N° 12.802.153.

**Base Aérea "General en Jefe José Antonio Páez"****Escuadrón de Policía Aérea**

- Capitán **EDGAR NEOMAR ROMERO REQUENA**, C.I. N° **13.412.229**, Comandante, r/n.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular  
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18AGO2017

207º, 158º y 18º

## RESOLUCIÓN N° 020671

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24

de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, Publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, vista la solicitud presentada por el Mayor General, Richard Jesús López Vargas, Viceministro de Servicio, Personal y Logística del Ministerio del Poder Popular para la Defensa mediante Punto de Cuenta.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Delegar en el Coronel **MIGUEL ANTONIO YILALES ARTEAGA**, C.I. N° **11.590.551**, en su condición de Director del **SERVICIO AUTONOMO DE SALUD DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (SASFANB)**, nombrado mediante Resolución Ministerial N° 020037 de fecha 19 de julio de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.198 de fecha 21 de julio de 2017, la facultad de firmar los actos y documentos que seguidamente se especifican:

1. La correspondencia externa dirigida a organismos públicos y privados en función de su gestión.
2. Los actos motivados, contratos de obras, adquisición de bienes y servicios de carácter comercial o financieros, incluyendo los de ejecución de fideicomisos, contratos de arrendamiento, comodato, contraprestación y modificaciones o addendum, contratos por servicios básicos, así como de prestación de servicios propios inherentes al citado Órgano Desconcentrado a suscribirse entre este Ministerio y las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, cumpliendo para ello con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del sistema nacional de control fiscal, la Ley de Contrataciones Públicas, su reglamento y las dictadas por la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, así como las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control interno vinculado con la materia hasta por un monto de **QUINIENTAS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (500.000 U.T.)**.
3. Los pagos de nómina del personal civil o militar, que realicen actividades laborales en el Servicio Desconcentrado.
4. Los contratos del personal civil a tiempo determinado o por obra dentro del citado Servicio Desconcentrado, así como su rescisión.
5. El ingreso, nombramiento y remoción del personal civil conforme a su estructura Orgánica.
6. La autorización para la participación del personal adscrito al Órgano Desconcentrado en eventos o comisiones internacionales vinculadas a su actividad.
7. Suscribir contratos por concepto de medicamentos, material médico quirúrgico, o ayudas médicas otorgadas en calidad de donación al personal militar y personal calificado por la Ley Negro Primero.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular  
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25AGO2017

207°, 158° y 18°

**RESOLUCIÓN N° 020772**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA DEFENSA**  
**"NEUMÁTICOS DEL ALBA, S.A." (NEUMALBA, S.A.)**

- General de División **VÍCTOR JOSÉ HERNÁNDEZ FIGUEROA**, C.I. N° **8.733.029**, Presidente, p/v.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27AGO2017

207°, 158° y 18°

**RESOLUCIÓN N° 020774**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

**COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA**  
**SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR**  
Dirección de Educación  
Jefatura de Educación

- Capitán de Navío **ANTONIO ABEL MEJÍA APONTE**, C.I. N° **6.519.452**, Jefe, e/r del Contralmirante HENRI EMILIO ANGLUO ARIAS, C.I. N° 7.174.779.

**Comando de la Escuadra**  
**Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor**

- Contralmirante **HÉCTOR MANUEL DE ABREU DE ABREU**, C.I. N° **10.630.183**, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, e/r del Contralmirante ANÍBAL JOSÉ BRITO HERNÁNDEZ, C.I. N° 6.234.274.

**Dirección de Logística**  
**Jefatura de Abastecimiento**  
**Dirección de Materiales y Combustibles**

- Capitán de Navío **DOUGLAS ALEXANDER BRICEÑO FIALLO**, C.I. N° **11.991.499**, Director, e/r del Capitán de Navío OVELIO BARRERA CORRALES, C.I. N° 11.063.803.

**Jefatura de los Servicios**  
**Servicio de Mantenimiento y Plataforma**

- Capitán de Navío **JOSÉ MIGUEL BUCHERI PEÓN** C.I. N° **10.354.647**, Jefe, e/r del Contralmirante ÁNGEL JANIOR RIVILLO SÁNCHEZ, C.I. N° 6.238.522.

**Base Naval "CN FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ"**

- Contralmirante **EUCLIDES RAFAEL BRITO ROJAS**, C.I. N° **10.929.039**, Comandante, e/r del Contralmirante FRANK FREY FERMÍN BENETTE, C.I. N° 6.499.610.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17AGO2017

207°, 158° y 18°

**RESOLUCIÓN N° 020655**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

**COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**  
**SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR**  
**Grupo Aéreo de Transporte N° 6**

- Coronel **ALEJANDRO EZEQUIEL YUSTIZ SEIJAS**, C.I. N° **11.092.297**, Comandante, r/n.

**Grupo Aéreo de Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento Electrónico N° 8**

- Coronel **EDUARDO JOSÉ RIVAS VILLAPOL**, C.I. N° **10.801.779**, Comandante, e/r del Coronel JORGE RENÉ GIBBS HIDALGO, C.I. N° 9.671.423.

**Grupo Aéreo de Transporte N° 9**

- Coronel **EDIXON EVANS DAZA ARROYO**, C.I. N° **9.629.908**, Comandante, r/n.

**Grupo Aéreo de Operaciones Especiales N° 10**

- Coronel **FREDDY JESÚS BLANCO LOZADA**, C.I. N° **10.500.000**, Comandante, r/n.

**Grupo Aéreo de Caza N° 11**

- Coronel **JESÚS ALBERTO FERNÁNDEZ PEÑALOZA**, C.I. N° **9.344.717**, Comandante, e/r del Coronel VIRGILIO RAÚL MÁRQUEZ MORILLO, C.I. N° 11.763.060.

Grupo Aéreo de Caza Nº 12

- Teniente Coronel **RAFAEL JOSUÉ RAMÍREZ CHIQUITO**, C.I. Nº **12.404.245**, Comandante, r/n.

Grupo Aéreo de Caza "Libertador Simón Bolívar" Nº 13

- Coronel **ROYMAN ANTONIO HERNÁNDEZ BRICEÑO**, C.I. Nº **6.348.424**, Comandante, r/n.

Grupo de Entrenamiento Aéreo Nº 14

- Teniente Coronel **MARCO ANTONIO VÁSQUEZ PÉREZ**, C.I. Nº **11.683.472**, Comandante, e/r del Coronel HECTOR MANUEL MORA PÉREZ, C.I. Nº 10.258.850.

Grupo Aéreo de Operaciones Especiales Nº 17

- Coronel **ALEXANDER ARIAS RENGIFO**, C.I. Nº **7.944.064**, Comandante, r/n.

Grupo Aéreo Nº 18

- Coronel **ALI CAMILO RUBÉN SÁNCHEZ**, C.I. Nº **12.001.371**, Comandante, r/n.

Grupo Aéreo Nº 19

- Coronel **JOSÉ LUIS CRIOLLO MORA**, C.I. Nº **11.987.583**, Comandante, r/n.

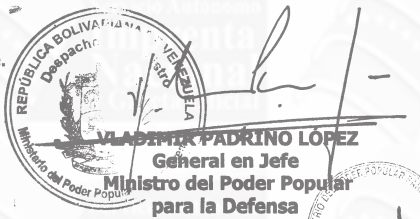
Grupo Aéreo de Operaciones Especiales Nº 20

- Teniente Coronel **RUPERTO MOLINA RAMÍREZ**, C.I. Nº **13.793.497**, Comandante, r/n.

Grupo Aéreo de Operaciones Especiales Nº 21

- Coronel **LUIS ENRIQUE CARABALLO GÓMEZ**, C.I. Nº **12.289.499**, Comandante, r/n.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 26AGO2017

207°, 158° y 18°

**RESOLUCIÓN Nº 020773**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Efectuar los siguientes nombramientos:

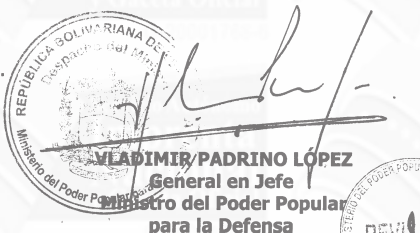
**COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**  
**SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR**  
**Grupo Aéreo de Vuelo Instrumental Nº 7**

- Coronel **GUSTAVO ADOLFO SERRANO URDANETA**, C.I. Nº **11.393.371**, Comandante, r/n.

Grupo Aéreo de Operaciones Especiales Nº 15

- Coronel **LUIS GERARDO REYES RIVERO**, C.I. Nº **11.879.256**, Comandante, r/n.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR**  
**PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA**  
**Y TIERRAS**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. RESOLUCIÓN DM/Nº 039/2017. CARACAS, 28 DE AGOSTO DE 2017.**

**AÑOS 207°, 158° y 18°**

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y con lo dispuesto en la Cláusula Novena de los Estatutos Sociales de la **FUNDACIÓN TIERRA FÉRTIL**, reformados mediante Acta de Asamblea registrada por ante el Despacho Registral en fecha 23 de noviembre de 2015, bajo el N.º 23, Folio 155, Tomo 42, Protocolo 1º, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.087 de fecha 10 de febrero de 2015, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

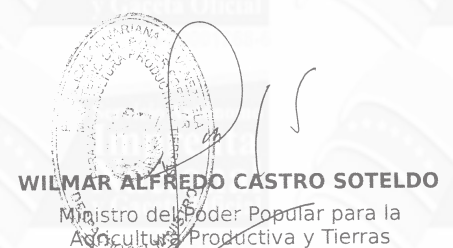
**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **GILDA REBECA DIAZ DE CASTRO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-4.229.729**, como **PRESIDENTA DE LA FUNDACION TIERRA FERTIL**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**, en calidad de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Se deroga la Resolución DM/Nº 102/2016 de fecha 30 de junio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.938, de fecha 6 de julio de 2016.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
CARACAS 25 DE AGOSTO DE 2.017  
RESOLUCIÓN DM/N° 0045-17  
AÑOS 207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, Alm. **ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.364.227, designado mediante Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2.017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.176 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 22 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2.014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; así como con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura; en concordancia con el artículo 14 del Decreto N° 1.399, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre del 2014, conjuntamente con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

### RESUELVE:

**Artículo 1:** Conformar la Comisión de Contrataciones del **Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura** con carácter permanente, la cual tendrá por objeto conocer de los procesos de contrataciones públicas relacionadas con las modalidades de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de este Ministerio, la misma estará conformada en calidad Miembros Principales y Suplentes por los ciudadanos que se mencionan e identifican a continuación:

#### ÁREA TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARÁCTER
LEONEL IBRAHIM HERNÁNDEZ	V - 10.515.364	PRINCIPAL
EDWIN INFANTE RIVERO	V - 13.001.085	SUPLENTE

#### ÁREA ECONOMICA-FINANCIERA

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARÁCTER
ELUARD LEANDRO VARGAS RINCON	V - 11.412.684	PRINCIPAL
KELLY YOJANNA GUERRERO HERNANDEZ	V - 21.623.023	SUPLENTE

#### ÁREA JURIDICA

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARÁCTER
MARY ADRIANA CASTRO SIFONTES	V - 16.685.896	PRINCIPAL
EDWIN RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA	V - 12.782.335	SUPLENTE

**Artículo 2:** Se designa como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones del **Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura** a la ciudadana **MARIELV NUNZINA FUNDARO GOMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.907.721 y al ciudadano **OSWALDO JOSE DIAZ GUZMAN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.689.322, como Secretario Suplente. La Secretaria Principal de la Comisión, o su Suplente, tendrán derecho a voz pero no a voto en las reuniones.

**Artículo 3:** La Secretaria Principal de la Comisión, o su Suplente, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones, así como, los actos públicos llevados a cabo en el marco de la celebración de los distintos procedimientos de contratación.
2. Redactar el acta que corresponda a cada acto, llevar el control del archivo y formación del expediente de cada contratación.

3. Redactar los informes de contrataciones necesarios para la conformación de los expedientes respectivos, así como, cualquier otro informe que sea solicitado por los miembros de la Comisión de Contrataciones y por la máxima autoridad del Ministerio.
4. Redactar las notificaciones de todos los actos que se realicen en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones.
5. Presentar ante los miembros de la Comisión de Contrataciones las propuestas de los pliegos de condiciones, cronogramas de actividades y matrices de evaluación, así como, la normativa para la selección de contratistas.
6. Velar por el cumplimiento de cada uno de los procedimientos a cargo de la Comisión de Contrataciones.
7. Certificar las copias de cualquier documento contenido en los expedientes de contrataciones.
8. Las demás que sean dispuestas en el marco legal vigente, así como, cualquier otra que sea asignada por la máxima autoridad del Ministerio y por la Comisión de Contrataciones.

**Artículo 4:** Los miembros de la Comisión de Contrataciones deberán asistir oportunamente a los actos relacionados con los procedimientos de selección de contratistas. En caso de ausencia de cualquiera de sus Miembros Principales, serán suplidos por su suplente respectivo.

**Artículo 5:** La comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

**Artículo 6:** El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar los motivos de su disenso en el acta respectiva.

**Artículo 7:** La Comisión de Contrataciones, velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como del resto de la legislación aplicable a la materia, en todo lo concerniente a los procedimientos de selección de contratistas que se realicen, a los fines de dar celeridad a los trámites que se deriven de los lapsos que se establecen en dichos procesos.

**Artículo 8:** El Auditor Interno podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz pero no a voto, tanto a las reuniones de la Comisión de Contrataciones, como a los Actos Públicos que se celebren durante los procesos de contratación. Las faltas temporales del Auditor Interno serán suplidas por el funcionario que él mismo designe a tal efecto, previa participación por escrito a la Comisión de Contrataciones.

**Artículo 9:** La Comisión de Contrataciones para mejor cumplimiento de sus funciones podrá requerir el asesoramiento técnico que considere pertinente, así como nombrar las subcomisiones de trabajo con funcionarios del Ministerio que estime necesarias, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate, así como incorporar los asesores que considere necesarios para aquellas contrataciones y adjudicaciones que así lo requieran, los cuales tendrán derecho a voz pero sin voto, estas sub-comisiones o asesores deberán ser designados previamente al inicio del proceso de la contratación respectiva.

**Artículo 10:** El otorgamiento de la adjudicación corresponde a la máxima autoridad del Ministerio, previa presentación del Informe de Recomendación que a tal efecto presente la Comisión de Contrataciones.

**Artículo 11:** Quedan sin efecto los nombramientos efectuados mediante Resolución DM/N° 0024-16, del 25 de agosto de 2.016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.975 de fecha 26 de agosto del mismo año.

**Artículo 12:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

**ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAS**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
ALMIRANTE

Designado mediante Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2017  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.176 de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 24/08/2017

N° 115

AÑOS 207º, 158º y 18º

### RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución N° 3.072 de fecha 02 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.876 de fecha 5 de marzo de 2012, mediante la cual se establecen los Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el Marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Máter.

### POR CUANTO

Es competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de educación universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel; así como autorizar la gestión de los Programas Nacionales de Formación a las Instituciones de Educación Universitaria, que cumplan con los requisitos académicos y administrativos exigidos a tal efecto,

### POR CUANTO

En el marco del proceso de la territorialización dentro de la transformación universitaria, los Programas Nacionales de Formación serán impartidos en todo el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades y potencialidades locales y regionales, para propulsar el desarrollo endógeno dentro del nuevo modelo económico socialista,

### POR CUANTO

El entonces Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante Resolución N° 3951 de fecha 21 de enero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.094 de fecha 21 de enero de 2013, dictó el acto administrativo, en donde se creó el Programa Nacional de Formación en Distribución y Logística.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Autorizar, la gestión del Programa Nacional de Formación en Distribución y Logística, al **Colegio Universitario Profesor "José Lorenzo Pérez Rodríguez"** ubicado en el estado Miranda, con el fin de formar talento humano con reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica, ejecutando así el proyecto educativo, que conduce al otorgamiento de títulos de Técnico Superior Universitario y Técnica Superior Universitaria en Distribución y Logística, y el Título de Licenciadas y Licenciados en Distribución y Logística, una vez cumplidos los requisitos exigidos.

**Artículo 2.** La institución de Educación Universitaria autorizada mediante este acto para la Gestión del Programa Nacional de Formación en Distribución y Logística, sólo podrán admitir el ingreso de estudiantes de una cohorte por año, hasta la culminación de la misma.

**Artículo 3.** La Institución de Educación Universitaria autorizada mediante este acto para gestionar el Programa Nacional de Formación en Distribución y Logística deberán presentar informes semestrales ante el Despacho de la Viceministra o el Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en el ámbito académico y administrativo, con el fin de hacer efectivo seguimiento, buscar soluciones a los conflictos que se presenten y garantizar la información para la continua evaluación del Programa.

**Artículo 4.** La institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para la gestión del Programa Nacional de Formación en Distribución y Logística, supervisará el seguimiento del Programa para garantizar la adecuación y el mejoramiento continuo de su diseño y ejecución, conforme a las observaciones efectuadas por el Comité Interinstitucional del precitado Programa y el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 5.** La Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología podrá revocar o suspender esta autorización, cuando la **Colegio Universitario Profesor "José Lorenzo Pérez Rodríguez"** no cumpla con las disposiciones normativas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución N° 3.072, de fecha 02 de marzo de

2012, contentiva de los Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater.

**Artículo 6.** La Viceministra o el Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología queda encargado o encargada de la ejecución de la presente Resolución.

**Artículo 7.** Las dudas y lo no previsto en la presente Resolución serán resueltas por la Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 8.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**  
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 25/08/2017

N° 117

AÑOS 207º, 158º y 18º

### RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 23 de la Resolución N° 3.636 de fecha 08 de mayo de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.918 Extraordinario de fecha 08 de mayo de 2009, contentiva del Reglamento Ejecutivo de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE).

### POR CUANTO

Es competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control de gestión, en ese nivel,

### POR CUANTO

El supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Designar al ciudadano **ALI RAMÓN ROJAS OLAYA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.063.952**, como Rector de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE).

**Artículo 2.-** El ciudadano designado mediante la presente Resolución, deberá enmarcar sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.-** Se deja sin efecto la Resolución N° 009 de fecha 25 de junio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.440 de fecha 25 de junio de 2014.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**  
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
 UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
 SECRETARIADO PERMANENTE  
 Caracas, 11 de julio de 2017  
 ACUERDO N° 0023

Años 207°, 158° y 18°

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2017, Acta N° 529 de la misma fecha, de acuerdo a la convocatoria realizada mediante Providencia Administrativa N° 003 de fecha 16 de junio del 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.185 de fecha 03 julio de 2017 y Ratificada mediante Providencia Administrativa N° 004 de fecha 07 de julio del 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.189 de fecha 10 julio de 2017, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 20 numeral 15 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 14 numeral 7 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental "Simón Bolívar" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Nacional,

**ACUERDA**

**Artículo 1-** Designar al Ciudadano **LUÍS ALEX GERMAN HOLDER PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.550.968, como **Vicerrector Académico Interino, de la Universidad Nacional Experimental "Simón Bolívar"**, hasta que se realice el proceso de elecciones de las autoridades de la Universidad Nacional Experimental "Simón Bolívar".

**Artículo 2-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día once (11) del mes de julio del año 2017.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

**HUGBEL RAFAEL ROA CÁRUCI**  
 Presidente del  
 Consejo Nacional de Universidades

**ASALIA R. VENEGAS S.**  
 Secretaria Permanente



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA EL TRANSPORTE**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 RESOLUCIÓN N° 062 CARACAS, 16 DE AGOSTO DE 2017

AÑOS 207°, 158° y 18°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1,13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Transporte Ferroviario Nacional y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 2.650 mediante la cual se crea el Ministerio del Poder Popular para el Transporte de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1, y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.289.959, como Presidente del **INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO (IFE)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, quien ejercerá las atribuciones inherentes al referido cargo, conforme con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** El prenombrado servidor público, antes de asumir sus funciones, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**MYRIAM DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINT**  
 Ministra del Poder Popular para el Transporte  
 Designada mediante Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2017  
 Publicación en la Gaceta Oficial N° 41.176 de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 DE OBRAS PÚBLICAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A. (VYCSUCRE S. A.)  
 CARACAS, 16 DE AGOSTO DE 2017  
 207°, 158° y 18°

N° 001/17

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

El Ciudadano **JOEL JOSÉ TOLEDO GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, Ingeniero, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-10.942.293, en su carácter de **PRESIDENTE (E)** de conformidad con el Decreto N°2.847 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.147 de la misma fecha, suficientemente facultado para la realización del presente Acto de conformidad con el artículo 24 numeral 11 y 12 de los Estatutos Sociales Refundidos de **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A. (VYCSUCRE)**, Empresa del Estado creada mediante Decreto Ejecutivo N°3.903 de fecha 12 de Septiembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°38.271 de fecha 13 de Septiembre de 2005, inscrito su documento Constitutivo y Estatutos Sociales por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 14 de Octubre de 2005, bajo el N° 43, Tomo 151-A PRO, siendo la última modificación en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 09 de septiembre de 2016, inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 23 de noviembre de 2016, bajo el N° 7, Tomo 196-A, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.043 de fecha 1° de diciembre de 2016, identificada con el número de Registro de Información Fiscal (RIF) **G-20005595-2**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Obras Publicas, mediante Decreto N°2.796, de fecha 30 de Marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.126 de fecha 31 de marzo de 2017, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y en concordancia con lo aprobado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima de fecha 02 de agosto de 2017, registrada por ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital bajo el Numero 73, Tomo 98-A, de fecha 15 de agosto de 2017, mediante la cual se procede a la modificación de la Comisión de Contrataciones Públicas de **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.**, por lo que se decide mediante el presente acto a la Publicación de Ley de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas y en correspondencia al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos:

**ARTÍCULO 1.** Se designa la Comisión de Contrataciones de Vialidad y Construcciones Sucre, S.A., cuya actuación se registrará por las disposiciones consagradas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como todos los instrumentos de rango legal que regulen la materia.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (03) Miembros Principales y sus respectivos Suplentes, responsables del área legal, técnica y económico – financiero; igualmente se designa una (01) Secretario y su respectivo Suplente, el cual tendrá derecho a voz más no a voto.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Contrataciones de Vialidad y Construcciones Sucre, S.A., estará conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE CONTRATACIONES VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.,				
ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	CEDULA IDENTIDAD	MIEMBRO SUPLENTE	CEDULA IDENTIDAD
LEGAL	JULIO CESAR CHACÓN CONTRERAS	V-15.911.362	NORKA MARGARITA QUINTANA SIFONTES	V-6.017.456
TÉCNICA	JESÚS EMILIO ROJAS SANCHEZ	V-16.519.491	WILMARA CHIQUINQUIRA RIERA	V-11.617.878

ECONÓMICA FINANCIERA	PEDRO RAFAEL BELLO ESCALA	V-8.492.069	MARIO ADOLFO RODRIGUEZ FARIA	V-10.115.891
SECRETARÍA	JUAN CARLOS YORIS PIÑERO	V-11.918.395	VICTOR JOSE GARCIA VALECILLOS	V-6.332.264

**ARTÍCULO 4.** El Secretario de la Comisión de Contratación de Vialidad y Construcciones Sucre S.A., (VYCSUCRE S.A.), tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
2. Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
3. Consolidar el informe de calificación y recomendación.
4. Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
5. Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribir la cuando así haya sido facultado.
6. Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.
7. Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.
8. Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
9. Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
10. Cualquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.

Considerando el volumen de los procesos que desarrolle la Comisión de Contrataciones, se deberá definir en los contratantes, una unidad de apoyo a la Comisión, para las actividades de la Secretaría.

Los ciudadanos antes mencionados, a partir de la presente fecha comenzarán a establecer los mecanismos, las reuniones o mesas de trabajo que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**ARTÍCULO 5.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017. Año 207° de la Independencia y 158° de la Declaración y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese

ING. JOEL JOSÉ TOLEDO GARCÍA  
PRESIDENTE (E)  
VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO  
DESPACHO DEL MINISTRO  
207°, 158° y 18°

N° 00005

FECHA: 25 de agosto de 2017

### RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **VICTOR HUGO CANO PACHECO**, Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 32, 65 y 78 numerales 12, 13, 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; los artículos 96 y 97 del Reglamento General de la Ley de Minas; en observancia con lo previsto en el artículo 17 numeral 3 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

### RESUELVE

**Artículo 1:** Trasladar la sede física de la Inspectoría Técnica Regional N° 4 Región Los Andes, de la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira, a la ciudad de Mérida, estado Mérida, en la siguiente dirección: Avenida Los Próceros Sector La Milagrosa, Edificio Sede de Corpoandes, Piso 1, Oficina Nro. 8, Parroquia Milla, Municipio Libertador, estado Mérida.

**Artículo 2:** Trasladar la sede física de la Inspectoría Fiscal de Minas Región Mérida, de la ciudad de Mérida, estado Mérida a la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira, en la siguiente dirección: Avenida Libertador, Sector Las Lomas, Edificio Primo Centro, Piso 3, Local 3-4, Municipio San Cristóbal, estado Táchira.

**Artículo 3:** la Inspectoría Técnica Regional N° 4 Región Los Andes tendrá ámbito de competencia territorial en los estados: Trujillo, Mérida, Táchira, en el Municipio Páez del estado Apure y en el Municipio Bolívar del estado Barinas.

**Artículo 4:** La Inspectoría Fiscal de Minas Región Táchira, tendrá ámbito de competencia territorial en el estado Táchira y en el Municipio Páez del estado Apure.

**Artículo 5:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**VÍCTOR HUGO CANO PACHECO**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO  
MINERO ECOLÓGICO

Decreto Presidencial N° 2.015 del 02.08.2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO  
DESPACHO DEL MINISTRO  
207°, 158° y 18°

N° 00006

FECHA: 25 de agosto de 2017

### RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **VÍCTOR HUGO CANO PACHECO**, Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 78 numerales 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Minas; en observancia con lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

### RESUELVE

**Artículo 1:** Designar al ciudadano **JUAN CARLOS UZCATEGUI BELISARIO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.779.064**, como **Inspector Técnico Regional N° 4 Región Los Andes**.

**Artículo 2:** El ámbito de competencia territorial de la Inspectoría Técnica Regional N° 4 Región Los Andes, comprende los estados Trujillo, Mérida, Táchira, en el Municipio Páez del estado Apure y en el Municipio Bolívar del estado Barinas.

**Artículo 3:** Se delega en el ciudadano designado mediante el presente acto, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a la Inspectoría Técnica Regional N° 4 Región Los Andes.
2. La correspondencia inherente a la oficina a su cargo, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales, de los estados y del Distrito Capital, relacionados con asuntos de la Inspectoría Técnica Regional N° 4 Región Los Andes.
3. La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier naturaleza inherente a su oficina, en respuesta a solicitudes dirigidas a la Inspectoría Técnica Regional N° 4 Región Los Andes, por los particulares.

**Artículo 4:** El Servidor Público delegado, deberá presentar mensualmente al Jefe de la Oficina Nacional de Fiscalización e Inspección Minera, un

informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el ejercicio de la delegación que se le otorga.

**Artículo 5:** Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y la Gaceta Oficial en la que se publique.

**Artículo 6:** La delegación otorgada en el artículo anterior no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

**Artículo 7:** Las atribuciones de la Inspectoría Técnica Regional N° 4 Región Los Andes, son las establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Minas y en su Reglamento General, así como, en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos.

**Artículo 8:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VÍCTOR HUGO CANO PACHECO**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO  
MINERO ECOLÓGICO  
Decreto Presidencial N° 3.015 del 02.08.2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS  
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES  
SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR  
(SAFONAPP)  
JUNTA DIRECTIVA  
PROVIDENCIA N° JD-001-2017  
CARACAS, 29 DE AGOSTO DE 2017  
AÑOS 207°, 158° y 18°

La Junta Directiva del **Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)**, designada mediante Decreto N° 3.041, de fecha 24 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.221 de fecha 24 de agosto de 2017, en su condición de máxima autoridad y en ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 15 del Decreto N° 1.311, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.513 de fecha 7 de octubre de 2014, reimpreso por fallas en originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.515 de fecha 9 de octubre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014.

### DECIDE:

**PRIMERO:** Constituir con carácter permanente la Comisión de Contrataciones del **SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)**, a los efectos de llevar a cabo los procedimientos de las distintas modalidades de selección de contratistas que requiera este Servicio para la adquisición de bienes,

prestación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el artículo 15 del Reglamento.

**SEGUNDO:** La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos o respectivos suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, representándose en dicha Comisión las Áreas Económico Financiera, Técnica y Jurídica.

**TERCERO:** La Comisión de Contrataciones estará integrada con carácter permanente por los siguientes miembros:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Económico Financiera	MARIA DE LOS ANGELES CARRASCO BRITO C.I. V- 8.265.542	MARY LUZ HERRERA ARIAS C.I. V- 16.301.442
Técnica	JORGEN LUIS BLANCO VOLCAN C.I. V- 11.199.385	MARIA ANTONIETA LORENZO MONASTERIOS C.I. V-17.922.163
Jurídica	ALEXIS ALEJANDRO RIVERA OCHOA C.I. V- 18.245.736	YALEXIS ALEXANDRA ARANGUREN MONSALVE C.I. V- 17.400.507

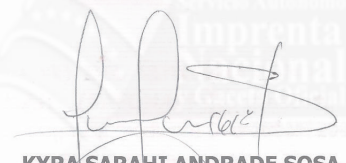
**CUARTO:** Se designa como Secretario de la Comisión de Contrataciones, al ciudadano **JOSÉ DANIEL NUÑEZ CHACOA**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.680.085** y Secretaria Suplente a la ciudadana **RAINARY JOSEFA CAÑIZALEZ AZUAJE**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.021.980**, quienes actuarán con derecho a voz, más no a voto.

**QUINTO:** Los miembros permanentes de la Comisión de Contrataciones que por este instrumento han sido designados ejercerán sus atribuciones y competencias dando fiel cumplimiento a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**SEXTO:** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

“Comuníquese y Publíquese”.

### JUNTA DIRECTIVA

  
**KYRA SARAHÍ ANDRADE SOSA**  
PRESIDENTA (E) SERVICIO FONDO NACIONAL  
DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)  
Decreto N° 2990 de fecha 18 de julio de 2017  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
N° 41.195 de fecha 18 de julio de 2017

### MIEMBROS PRINCIPALES

<b>MARÍA ISABELLA GODOY PEÑA</b> C.I. N° V- 17.013.402	
<b>JOSÉ ALBERTO LÓPEZ LUZARDO</b> C.I.V-17.180.646	

<b>MIGUEL ANGEL CARREÑO SANABRIA C.I. N° V- 15.575.837</b>	
<b>PEDRO LUIS MALAVER RUIZ C.I. N° V- 11.552.291</b>	
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
<b>JESSY LEYS GASCÓN SOLANO C.I. N° V- 18.494.633</b>	
<b>MARÍA ROA PEÑA C.I. N° V- 20.011.509</b>	
<b>ANA MALDONADO SAYAGO C.I. N° V- 10.788.295</b>	
<b>FRANCISCO TOVAR MARQUÉZ C.I. N° V--5.568.947</b>	

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS  
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES  
SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR  
(SAFONAPP)  
JUNTA DIRECTIVA  
PROVIDENCIA N° JD-002-2017  
CARACAS, 29 DE AGOSTO DE 2017  
AÑOS 207°, 158° y 18°**

La Junta Directiva del **Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)**, designada mediante Decreto N° 3.041, de fecha 24 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.221 de fecha 24 de agosto de 2017, en su condición de máxima autoridad y en ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 15 del Decreto N° 1.311, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.513 de fecha 7 de octubre de 2014, reimpresso por fallas en originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.515 de fecha 9 de octubre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 21 del Decreto N° 1.407 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bienes Públicos.

**DECIDE:**

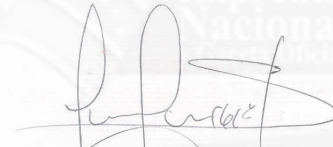
**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **MARIA DE LOS ANGELES CARRASCO BRITO**, titular de la Cédula de Identidad N° C.I. **V-8.265.542**, en su carácter de Directora de la Oficina de Administración y Finanzas, designada mediante Providencia Administrativa N°-019-2017 de fecha 19 de julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.197 de fecha 20 de julio de 2017, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL** del **SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)**.

**SEGUNDO:** La funcionaria designada ejercerá las funciones establecidas en el Decreto N° 1.407 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bienes Públicos, en las instrucciones emanadas de la Superintendencia de Bienes Públicos con Ente Rector y las demás emanadas de la máxima autoridad de Servicio.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

**JUNTA DIRECTIVA**



**KYRA SARAHÍ ANDRADE SOSA  
PRESIDENTA (E) SERVICIO FONDO NACIONAL  
DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)  
Decreto N° 2990 de fecha 18 de julio de 2017  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
N° 41.195 de fecha 18 de julio de 2017**

**MIEMBROS PRINCIPALES**

<b>MARÍA ISABELLA GODOY PEÑA C.I. N° V- 17.013.402</b>	
<b>JOSÉ ALBERTO LÓPEZ LUZARDO C.I.V-17.180.646</b>	
<b>MIGUEL ANGEL CARREÑO SANABRIA C.I. N° V- 15.575.837</b>	
<b>PEDRO LUIS MALAVER RUIZ C.I. N° V- 11.552.291</b>	
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
<b>JESSY LEYS GASCÓN SOLANO C.I. N° V- 18.494.633</b>	
<b>MARÍA ROA PEÑA C.I. N° V- 20.011.509</b>	
<b>ANA MALDONADO SAYAGO C.I. N° V- 10.788.295</b>	
<b>FRANCISCO TOVAR MARQUÉZ C.I. N° V--5.568.947</b>	

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CULTURA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA  
FUNDACIÓN RED DE ARTE  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 001  
CARACAS, 29 DE JULIO DE 2017  
AÑOS 207°, 158° y 18°**

Quien suscribe, **PEDRO MIGUEL GUILLEN DURREGO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 8.984.719**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, en mi carácter de Presidente de la Fundación Red de Arte, designado mediante Resolución N° 043 de fecha 21 de julio de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.202 de fecha veintiocho (28) de julio de 2017; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, en ejercicio de las competencias que me confiere lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta, de los Estatutos Sociales de la Fundación, debidamente inscritos en el Registro Público del Sexto Circuito Municipio Libertador, Distrito Capital, en fecha 10 de agosto de 2010, bajo el N° 7. Folios 48, Tomo 27 del Protocolo de Transcripción del año 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.488, de fecha 16 de agosto de 2010, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

## PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **OSCAR RAFAEL LUGO MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.482.875**, como **Auditor Interno** quien ejercerá el cargo en calidad de Encargado, a partir del 29 de julio de 2017, y hasta tanto se designe el titular de la Unidad de Auditoría Interna de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal y el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

**Artículo 2:** En ejercicio de las facultades conferidas en el Capítulo V, Cláusula Vigésima Tercera del Acta de Asamblea Extraordinaria de la **Fundación "RED DE ARTE"**, se confiere al ciudadano antes identificado, las atribuciones que a continuación se indican:

- 1.- Verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de la gestión de la Fundación, a través de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, conforme a las atribuciones conferidas a las Unidades de Auditoría Interna en la legislación.
- 2.- Presentar, al menos dos (2) veces al año, informes al Consejo Directivo de la Fundación contentivos de las observaciones, recomendaciones y conclusiones, así como los dictámenes sobre sus estados financieros y el desarrollo de su gestión.
- 3.- Evaluar el sistema de control interno, para apreciar el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información institucional, velando por la claridad o transparencia precisión y exactitud de los procedimientos administrativos, contables y financieros de la Fundación.
- 4.- Velar por que el sistema de control interno garantice que los y las responsables de la adquisición de bienes o servicios o de la elaboración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, cumplan los requisitos legales previos para tales actos.
- 5.- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales previstos para los pagos por parte de las personas responsables de tales actos.
- 6.- Estimular la observancia de las políticas y lograr el cumplimiento de la misión, objetivos y metas de la Fundación a través del sistema de control interno.
- 7.- Examinar los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad.
- 8.- Evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.
- 9.- Evaluar los resultados de los contratos y acuerdos celebrados.
- 10.- Examinar las cuentas presentadas por las personas responsables de la administración, manejo o custodia de los bienes o recursos de la Fundación.
- 11.- Abrir y sustanciar averiguaciones administrativas de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- 12.- Garantizar la rendición de cuentas conforme a las atribuciones conferidas a las Unidades de Auditoría Interna en Leyes y Reglamentos.
- 13.- Las demás que le correspondan de conformidad con la legislación que rige la materia.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número de presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que haya sido publicado, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4.** El presente Acto Administrativo, tendrá vigencia a partir del 29 de julio 2017.

Comuníquese y publíquese,

  
**PEDRO MIGUEL GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE**

Designado mediante Resolución N°043 de fecha 21 de julio de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.202 de fecha 28 de julio de 2017.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
 DESPACHO DE LA MINISTRA  
 207, 158° y 18°

Resolución Nro. 023

Caracas, 25 de agosto de 2017

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Yamilet Mirabal Calderón**, según Decreto Presidencial N° 2.916 de fecha 15 de junio de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 de fecha 15 de junio de 2017, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Designar a la ciudadana, **KARLA ALEJANDRA GARCÍA JIMENEZ**, titular de la cédula de identidad N°V.-14.017.947, como **DIRECTORA GENERAL DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO 2º:** La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 20 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

**ARTÍCULO 3º:** Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandus, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policial, a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

**ARTÍCULO 4º:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

  
**YAMILET MIRABAL CALDERÓN**

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas



## DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-444

Caracas, 14 de agosto de 2017  
157°, 206° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

## CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

## CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

## CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar al personal de este Órgano Constitucional.

## CONSIDERANDO

Que la ciudadana **ALBA MARILYN NIÑO ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.675.644**, quien se desempeña como Directora Nacional de Comunicación y Relaciones Institucionales **en condición de Encargada**, comenzará a disfrutar su período vacacional a partir del 14 de agosto de 2017 hasta el 04 de septiembre de 2017.


## RESUELVE

**PRIMERO: DESIGNAR** al ciudadano **MIGUEL ANGEL MENDOZA RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.890.461**, Jefe de la División de Eventos **en condición de Encargado**, adscrito a la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Institucionales, como **Director Suplente de la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Institucionales**, a partir del 14 de agosto de 2017, hasta el reintegro efectivo de la ciudadana **ALBA MARILYN NIÑO ZAMBRANO**, aquí suficientemente identificada.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-446

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *ejusdem*,

## CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

## CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

## CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

## CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


## RESUELVE

**PRIMERO: DESIGNAR** al ciudadano **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.061.890**, como Defensor Público Provisorio Centésimo Séptimo (107°) con competencia en materia Penal para actuar ante los Tribunales de Primera Instancia en Funciones de Control, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-447

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *ejusdem*,

## CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

## CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

## CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

## CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

## RESUELVE

**PRIMERO: DESIGNAR** al ciudadano **CARLOS MANUEL LEÓN VILLAMEDIANA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.130.886**, como Defensor Público Auxiliar Primero (1°) con competencia en materia Contencioso-Administrativo, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-448**

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** al ciudadano **LUIS ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.991.956**, como Defensor Público Auxiliar Décimo Cuarto (14°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-449**

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

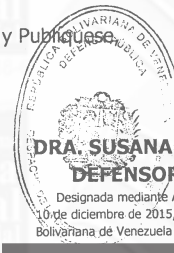
**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **JAVIS ALICIA TORRES**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.385.373**, como Defensora Pública Provisoria Décima Tercera (13°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-450**

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **MARIELA MARGARITA GUTIÉRREZ SUAREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-6.123.174**, como Defensora Pública Provisoria Séptima (7°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-451**

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **JAZMIN COROMOTO HERNÁNDEZ PADRÓN**, titular de la cédula de identidad **N° V-9.956.159**, como Defensora Pública Provisoria Décima Segunda (12°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-452**

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **BORY VELIZ MORENO**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.971.667**, como Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4°) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-454**

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **ANACELI PIMENTEL TERAN**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.759.939**, como Defensora Pública Auxiliar Decima Quinta (15°) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

  
**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-455**

Caracas, 16 de agosto de 2017  
 158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** al ciudadano **ELIS DANIEL RAMÍREZ DALMACED**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.739.922**, como Defensor Público Auxiliar Quinto (5°) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

  
**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-456**

Caracas, 16 de agosto de 2017  
 158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **GLADYS JOSEFINA PACHECO BETANCOURT**, titular de la cédula de identidad **N° V-6.931.548**, como Defensora Pública Provisoria Primera (1°) con competencia en materia Contencioso- Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

  
**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-457

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **MARBELI DEL CARMEN GONZÁLEZ ANDRADE**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.245.823**, como Defensora Pública Auxiliar Quinta (5°) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-458

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **DARIANA MARITZA MANZANO CORREDOR**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.552.801**, como Defensora Pública Provisoria Primera (1°) con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-459

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **DENISEE MERCEDES ROSALES SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.878.303**, como Defensora Pública Provisoria Séptima (7°) con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2017-460

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

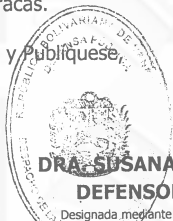
**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** al ciudadano **JULIO JAVIER MANZANO CORREDOR**, titular de la cédula de identidad N° V-14.084.525, como Defensor Público Provisorio Segundo (2°) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2017-461

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **MERCEDES MARITZA FERMIN GODOY**, titular de la cédula de identidad N° V-5.715.576, como Defensora Pública Provisoria Cuarta (4°) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2017-462

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **ADRIANA DEL VALLE MONTILLA MEJÍA**, titular de la cédula de identidad **N° V-19.186.944**, como Defensora Pública Provisoria Sexta (6°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-463**

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **NANCY JUDITH LÓPEZ SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.886.111**, como Defensora Pública Provisoria Tercera (3°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-464**

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **NEIDA JOSEFINA MARCANO DE ANGARITA**, titular de la cédula de identidad **N° V-3.637.753**, como Defensora Pública Provisoria Primera (1°) con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-466**

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **INDIRA KARINA NIÑO PETIT**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.719.169**, como Defensora Pública Provisoria Tercera (3°) con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Santa Barbara, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-467**

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** al ciudadano **JONATHAN ALEXANDER SIERRA**, titular de la cédula de identidad **N° V-15.254.076**, como Defensor Público Provisorio Primero (1°) con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Sede Villa del Rosario, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-468**

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **YESSICA COROMOTO URDANETA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.375.788**, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2°) con competencia en materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Sede Villa del Rosario, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-470

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **BELKYS DEL CARMEN FERNÁNDEZ PUERTA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.843.591**, como Defensora Pública Auxiliar Segunda (2º) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, extensión Acarigua, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-472

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **MERLY NAYESKA PIÑA PINEDA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.043.964**, como Defensora Pública Provisoria Cuarta (4º) con competencia materia Penal Ordinario en fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, extensión Acarigua, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-473

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

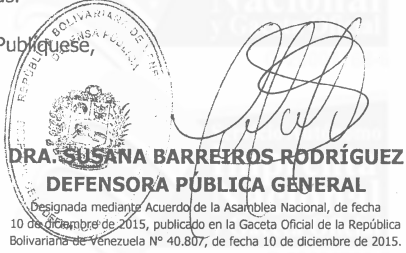
**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **LISBETH COROMOTO SUAREZ DE QUIERO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.708.745**, como Defensora Pública Provisoria Octava (8º) con competencia materia Penal Ordinario en fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, extensión Acarigua, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-474

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, y 15, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **LUISANA DE LA TRINIDAD EASTMAN LUGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.726.702**, Defensora Pública Provisoria Décima (10°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, como **Coordinadora** de esa Unidad Regional, **en condición de Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-475

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

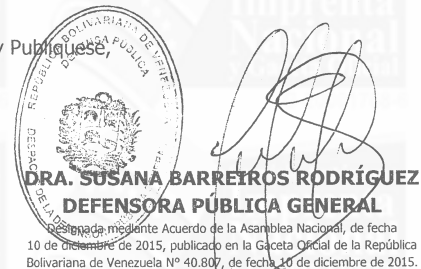
**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **LISSETTE JOSEFINA VIDAL MARÍN**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.868.495**, Abogado I, como **Jefa de la División de Análisis de Expedientes Disciplinarios**, adscrita a la Dirección Nacional de Consultoría Jurídica, **en condición de Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-476

Caracas, 16 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **ROSA VIRGINIA OCANTO DE VALERA**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.038.627**, Abogado II, como **Jefa de la División de Agrario, Laboral, Contencioso Administrativo e Integral**, adscrita a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, en condición de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-477**

Caracas, 18 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **HÉCTOR HUGO BOLÍVAR LUCKERT**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.403.751**, quien se desempeña como Delegado de Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central, en condición de Encargado, comenzará a disfrutar su período vacacional a partir del 21 de agosto de 2017.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** al ciudadano **GENDRY DARIO GONZÁLEZ LANZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.773.232**, Defensor Público Provisorio Segundo (2°) con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central, como **Delegado Suplente**, en dicha Unidad Regional, a partir del 21 de agosto de 2017, hasta el reintegro efectivo del ciudadano **HÉCTOR HUGO BOLÍVAR LUCKERT**, aquí suficientemente identificado.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2017-481**

Caracas, 24 de agosto de 2017  
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

**CONSIDERANDO**

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

**RESUELVE**

**PRIMERO: TRASLADAR** a la ciudadana **FRANCES DELMAYER RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.258.262**, Defensora Pública Provisorio Sexta (6°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, para que se desempeñe como Defensora Pública Provisorio Décima Cuarta (14°), con competencia en materia Penal Ordinario, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



**DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**MINISTERIO PÚBLICO****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de agosto de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 05

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

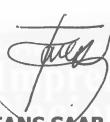
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **LILIANA MARÍA AUMAITRE MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 9.863.077, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 09 de agosto de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICODespacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 22 de agosto de 2017  
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 161

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

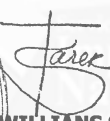
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Abogada **SAIDA JOSEFINA FARFÁN ACOSTA**, titular de la cédula de identidad Nº 12.185.082, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su aparte único; cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 22 de agosto de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 23 de agosto de 2017  
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 189

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

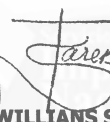
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Abogada **MELBA LAUDELINA LEDEZMA ARROYO**, titular de la cédula de identidad Nº 6.653.900, **FISCAL SUPERIOR (ENCARGADA)** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su aparte único; en sustitución del ciudadano Abogado Chanti Ozonian Puzantian, quien deberá reincorporarse al cargo de Fiscal Provisorio en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 23 de agosto de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICODespacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 15 de agosto de 2017  
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 81

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Corregir la Resolución Nº 14 de fecha 08 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.211 de fecha 10/08/2017, toda vez que en la misma se incurrió en un error material, en la fecha de la referida Resolución, al indicar el día 08 de agosto de 2017, siendo lo correcto: **07 de agosto de 2017**; y asimismo, en el párrafo Único, donde se señala: "Designar a la ciudadana Abogada **DALIA VEGA MORA**, titular de la cédula de identidad Nº 6.447.116, **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO (ENCARGADA)**, adscrita al Despacho del Fiscal General de la República, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público; en sustitución de la ciudadana Abogada Gioconda del Carmen González Sánchez, quien renunció al mencionado cargo", siendo lo correcto en la especificación del cargo: **DIRECTORA DEL DESPACHO (ENCARGADA)**, adscrita al Despacho del Fiscal General de la República.

**Artículo 2:** Reimprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución Nº 14 de fecha 08 de agosto de 2017, con la corrección indicada.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

# GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES XI

Número 41.224

Caracas, martes 29 de agosto de 2017

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 32 páginas, costo equivalente  
a 13,25 % valor Unidad Tributaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de agosto de 2017  
Años 207° y 158°  
RESOLUCIÓN N° 14

TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

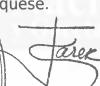
#### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Abogada DALIA VEGA MORA, titular de la cédula de identidad N° 6.447.116, **DIRECTORA DEL DESPACHO (ENCARGADA)**, adscrita al Despacho del Fiscal General de la República, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público; en sustitución de la ciudadana Abogada Gioconda del Carmen González Sánchez, quien renunció al mencionado cargo.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la referida ciudadana Dalia Vega Mora, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 09 de agosto de 2017.

Comuníquese y publíquese.

  
TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República

#### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 29 AGO 2017  
207° y 158°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2017-024

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, y ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216, de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3 y numeral 14° del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los artículos 2 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

#### CONSIDERANDO

Que la Defensoría del Pueblo actuará bajo la dirección y rectoría del Defensor del Pueblo, quien ejercerá la máxima autoridad jerárquica para determinar lo relativo a su funcionamiento.

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

**Artículo 11.** La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**Artículo 12.** La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

**Parágrafo único:** Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

**Artículo 13.** En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 14.** Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

#### CONSIDERANDO

Que en virtud de lo anterior, y a fin de optimizar y racionalizar la tramitación de solicitudes de documentos que reposan en los archivos de este Órgano Defensorial, podrá delegar en funcionarios o funcionarias de la Defensoría del Pueblo, la firma de determinados documentos.

#### CONSIDERANDO

Que las copias certificadas que hayan sido solicitadas por cualquier servidor público o interesado, solo se expedirán por orden del Director respectivo, y serán firmadas por el funcionario de la Dirección a quien se le confiera dicha atribución, siempre que la solicitud no verse sobre documentos de carácter reservado.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Delegar la facultad para certificar las copias de los documentos físicos, que no sean de carácter reservado, cuyos originales reposan en los archivos de la Dirección General de Administración y sus Dependencias adscritas, así como los de la Dirección de Recursos Humanos y sus Divisiones adscritas, en las ciudadanas que se mencionan a continuación:

Dirección General de Administración y Dependencias adscritas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS DE IDENTIDAD
ROSA ANGÉLICA BELLO VELÁSQUEZ	V-8.492.407

Dirección de Recursos Humanos y sus Divisiones adscritas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS DE IDENTIDAD
ATERIS ALEXANDRA CASTILLO TORRES	V-14.684.608

**SEGUNDO:** Delegar en los titulares de la Dirección General de Servicios Jurídicos, Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos y Dirección General de Atención al Ciudadano, la facultad para certificar las copias de los documentos físicos, que no sean de carácter reservado, cuyos originales reposan en los archivos de la respectiva Dirección a su cargo.

**TERCERO:** Delegar en los Defensores Delegados y Defensoras Delegadas Estadales, la facultad para certificar las copias de los documentos físicos, que no sean de carácter reservado, cuyos originales reposan en los archivos de la Defensoría del Pueblo, en la Entidad Federal de su competencia.

**CUARTO:** Los funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo con la delegación otorgada en la presente resolución, deberán remitir a la Dirección de Secretaría de la Defensoría del Pueblo, informe detallado de toda expedición de copia certificada, para su debido control.

**QUINTO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

  
ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO  
DEFENSOR DEL PUEBLO